



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 24/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día dos de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 17/18/AJ. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Apelación núm. 2160/2019, Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, sección de refuerzo.
4. Expte. 41/20/AJ. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 182/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.
5. Expte. 33/21/AJ. Informe Jurídico de sentencia recaída en el procedimiento: Despidos/Ceses en general núm. Autos 578/2021 del refuerzo externo de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Contratación personal temporal. Escalafón de contratación.

Delegación de Proyectos y Obras.

7. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
8. Expte. 13/2021/CON. Nombramiento coordinador y aprobación Plan de seguridad y salud obras de reformado de básico y Proyecto de ejecución de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía". Dos Hermanas (Sevilla).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. Expte. 13/2021/CON. Aprobación Plan de Gestión de Residuos obras de reformado de básico y Proyecto de ejecución de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”. Dos Hermanas (Sevilla).
10. Expte. 13/2021/CON. Sustitución temporal del Director facultativo en la obra del reformado de básico y Proyecto de ejecución de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”.
11. Expte. 27/2021/CON. Adjudicación licitación “Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas”.
12. Expte. 29/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales.
13. Expte. 32/2021/CON. Aprobación Planes de la Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos de obra de mejora urbana en el entorno de la “Casa del Arte” 2ª fase.
14. Expte. 39/2021/CON. Adjudicación licitación “Rehabilitación de cubierta en edificio Gustavo Adolfo Bécquer”.
15. Expte. 51/2020/CON. Aprobación certificación segunda obras “Tercera fase del punto limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos”.

Delegación de Ordenación del Territorio.

16. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (certificación 19) separata para control de ejecución zona sur del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” Fase 2. Etapas A, B y C.
17. Ref. 000089/2018-PE. Aprobación provisional Plan Especial Parque SE-40.
18. Expte. 000002/2021-CURB. Inicio tramitación para la suscripción de convenio para nuevas alineaciones en Avda. 4 de diciembre e Ingeniero José Luis Prats.
19. Expte. 000003/2020-CURB. Firma del acuerdo para el desarrollo de la ejecución del cumplimiento de los compromisos urbanísticos para la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos.
20. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 22 al 28 de junio de 2021.
21. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 15 al 28 de junio de 2021.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

22. Resolución definitiva de concesión de subvención de la Diputación Provincial de Sevilla, para la adquisición de vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental cero, así como en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, conforme a la convocatoria publicada en el BOP núm. 263 de 12 de noviembre de 2020.
23. Expte. 50/2019/CON. Retribución adicional contrato “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la ciudad de Dos Hermanas”. Lote 2.- Línea 6.
24. Expte. 41/2021/CON. Adjudicación licitación “Suministro de lubricantes y similares para el taller mecánico municipal”.
25. Expte. 46/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Servicios sanitario-preventivos en los eventos organizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
26. Expte. 699/2020/CM. Anulación contrato menor.
27. Expte. 2584/2020/CM. Anulación contrato menor.
28. Expte. 158/2021/CM. Anulación contrato menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

29. Relación de facturas.
30. Expte. 22/2021/CON. Adjudicación licitación “Suministro de producción documental del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Delegación de Deportes.

31. Expte. 50/2018/CON. Devoluciones fianzas Escuelas Deportivas Municipales temporada 2018/2019.
32. PAT. 30/2021. Declaración de concurso desierto en licitación para la autorización de instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos, en las Piscinas Municipales de Montequinto, Complejo Deportivo Ramón y Cajal, Los Montecillos y Fuente del Rey.

Delegación de Igualdad y Educación.

33. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil la Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de mayo de 2021.
34. Expte. 10/2019/CON. Modificación contrato “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”.
35. Expte. 30/2021/CON. Adjudicación licitación “Suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria”.
36. Expte. 33/2021/CON. Aprobación Plan de Seguridad y Salud y anexo medidas de actuación frente a Covid-19, y Plan de Gestión de residuos de las obras de “Reforma y mejora en los C.E.I.P. San Sebastián, Maestro José Varela y Federico García Lorca.
37. Fallo premio Maestra Dolores Velasco.
38. Asuntos de urgencia.
39. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de junio de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 17/18/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 2160/2019, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE SEVILLA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA, SECCIÓN DE REFUERZO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, Sección de Refuerzo, se ha dictado Sentencia de fecha 31 de mayo 2021, en el Recurso de Apelación correspondiente al rollo de apelación nº 2160/2019, interpuesto por D. XXXX, contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Siete de Sevilla dictada en desestimación del recurso contencioso administrativo núm. 41/2018. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de julio de 2019, punto 7.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Figuran en la Sentencia analizada los siguientes **ANTECEDENTES**:

PRIMERO.- Por el recurrente se interpuso recurso de apelación, en tiempo y forma, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Siete de Sevilla que desestimó el recurso interpuesto contra la desestimación presunta por silencio de la reclamación de indemnización, en concepto de responsabilidad patrimonial.

SEGUNDO.- En su escrito de recurso, el recurrente solicitó su estimación y revocación de la resolución impugnada.

TERCERO.- Esta Administración se opuso al recurso interpuesto y solicitó la confirmación de la resolución recurrida.

Los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** muestran los siguientes contenidos:

PRIMERO.- El objeto de la apelación, parte del hecho de que el 5 de enero de 2016, alrededor de las 17:30 horas, cuando se dirigía en compañía de su mujer y su hijo a ver la Cabalgata de Reyes, sufrió una caída en el vado peatonal (rampa de acceso a minusválidos) sito en la acera de la calle Real Utrera esquina con calle Reposo de esta localidad. Manifiesta que la sentencia que ahora se recurre infringe el ordenamiento jurídico, por errónea aplicación del artículo 106.2 de la Constitución y 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, alegando que su caída es imputable al incumplimiento de las obligación municipal de conservación en buen estado de las vías públicas, evitando riesgos y peligros para los viandantes.

SEGUNDO.- Sobre la Resolución recurrida. El recurso de apelación presentado, combate la sentencia recurrida alegando error en la apreciación de la prueba, pues bien, puntualiza el Tribunal, que no es tarea de éste, sustituir sin más el criterio del Juzgador en la instancia por el suyo propio, sino en primer término, valorar si sus apreciaciones probatorias resultan o no ilógicas, irracionales, o, simplemente, desprovistas de conexión con el contenido de las pruebas practicadas, para, a partir de ahí, sentar, en su caso, sus propias conclusiones.

Dicho lo anterior, la sentencia de la Sala analiza la dictada en primera instancia, valorando los razonamientos y hechos probados contenidos en la misma, de lo que se extrae, en síntesis, lo siguiente:

- I. Se admite el accidente, así como que éste tuvo lugar en el escenario indicado en la demanda, niega que sea imputable al mal estado de conservación de la vía pública, y lo hace sobre la base de la valoración del atestado instruido por la Policía Local nº 111/16, donde queda acreditado el hecho de la caída, que no existía ninguna deficiencia en el acerado, aunque pudieron comprobar que tanto el asfalto como el acerado se encontraban mojados en el momento que ocurrieron los hechos, como consecuencia de la lluvia intensa caída a lo largo de esa misma tarde entre las 16:00 y las 16:40 horas aproximadamente, aunque en el momento que se produjo la caída no estaba lloviendo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- II. No se observa desperfecto alguno en el punto señalado en el informe pericial de parte, donde se dice que las baldosas estaban desgastadas y la pendiente era excesiva.
- III. La compañía de Seguros, como codemandada, aporta informe pericial junto a su contestación a la demanda, afirmando que la baldosa es antideslizante, ya que se trata de una baldosa no lisa. Que este tipo de pavimentos se utilizan precisamente en exteriores y rampas por sus características y una resistencia que puede alcanzar una vida útil muy elevada.
- IV. Se desprende de las fotografías obrantes en el expediente administrativo, que el pavimento del lugar donde se produjo la caída, hace que no sea por sí deslizante, ya que el realce de las baldosas, impide el deslizamiento.
- V. Por otro lado, el pavimento se encontraba mojado, por lo que se debió extremar la precaución al deambular por parte del peatón.
- VI. En cuanto a la alegación de que la rampa del acerado, tiene una pendiente excesiva, no cumpliendo con la normativa vigente, ha quedado acreditado, por el informe emitido por el Técnico del Ayuntamiento, que dicha rampa se urbanizó con mucha anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, por lo que difícilmente puede adaptarse a la normativa vigente.
- VII. Las fotografías obrantes en el informe pericial, aportadas por la parte recurrente, revelan un estado regular del pavimento, no apreciándose desperfectos ni irregularidades en el lugar donde se señala que ocurrió la caída. Además, las fotografías permiten formular una conclusión razonable, y es que la pendiente del vado no resulta tan acusada como para representar un peligro evidente

Por tanto, señala el Tribunal, la sentencia de instancia descarta que la acera se encontrase en disposición de sorprender alevosa y sorpresivamente al viandante, que habría visto como su estabilidad era traicionada sin posibilidad de respuesta, tras fracasar su confianza en el estado del firme aparentemente adecuado para el tránsito.

TERCERO.- Conclusiones del Tribunal. Expuestos los fundamentos recogidos en primera instancia, rechaza la Sala a continuación, en cualquier caso, la motivación argumentada por el apelante, en base a las siguientes premisas:

- I. Puesto que se trata de pruebas preconstituidas y documentadas, esto permite que el Tribunal, por examen directo del reportaje fotográfico analizado en la resolución recurrida, se haga partícipe de la representación de los hechos ideada por el Juez “a quo.
- II. Valora las fotografías que en gran medida han sido facilitadas por el propio recurrente, lo que refuerza a ese Tribunal la convicción de que se ajustan a la realidad, dada la insistencia del hoy apelante en mostrar el peligro para los viandantes que suponen los defectos originales de construcción del vado peatonal por el que circulaba cuando tuvo la desgracia de caer.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- III. Pretende quien demanda, también en apelación, que el punto de la vía pública escenario del accidente, un vado peatonal, no respeta los estándares previstos en relación a este tipo de itinerarios peatonales en el artículo 16 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en particular por lo que se refiere a las pendientes longitudinal y transversal máximas. Frente a esta pretensión, la Sala expone lo siguiente:
- i. Explica el recurrente que los porcentajes máximos en relación con las pendientes habían sido superados en el sentido longitudinal en un 200% en la calle Real Utrera (8% vs 16%) y en un 137,5% en la calle Reposo (8% vs 11%), y en un 975 % en el sentido transversal de la confluencia de ambas calles.
 - ii. Analizado el sustento argumentativo del apelante, el cual, a juicio de la Sala, tiene un aparente dramatismo en las cifras que hubiera podido inducir a sobreestimar el peligro que para los viandantes supone transitar por el punto donde aconteció el accidente, sin embargo a percepción visual proporcionada por las fotografías, ha conducido justamente a la conclusión contraria, apreciando en virtud de una impresión visual, una suave inclinación que no es susceptible de hacer perder el control al usuario de la vía.
 - iii. Rechaza la motivación argumentada por el recurrente, ya que, aun en la hipótesis de que la ejecución del vado infrinja los estándares estipulados en el artículo 16 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, estaríamos en presencia de una infracción reglamentaria inocua desde el punto de vista de la creación de riesgos antijurídicos. La simple transgresión de un precepto reglamentario en materia de accesibilidad en las infraestructuras, sin creación de una situación de peligro, deviene jurídicamente irrelevante como fundamento de una reclamación de responsabilidad por anormal funcionamiento de un servicio público.
- IV. A criterio de la Sala, idéntica valoración merece el reproche efectuado respecto al estado deslizante del pavimento, ya que conforme a la común experiencia de ese Tribunal, el tipo de suelo rugoso y abotonado del vado es objetivamente más seguro que los suelos lisos, sin que observemos que el desgaste ordinario le prive necesariamente de la eficacia anti-deslizante de que hablamos, pues esta afirmación nuevamente no se compadece con la convicción alcanzada sobre el escenario del accidente, en virtud de las fotografías aportadas al proceso. No aprecia el Tribunal, que el pavimento resulte especialmente peligroso cuando se encuentra mojado los días de lluvia.

Por lo expuesto, la Sala termina alcanzado la misma convicción que la Magistrada autora de la sentencia recurrida, pues a la vista de las circunstancias del accidente, tal y como han quedado expuestas y aparecen reflejadas en la sentencia, no resulta irracional, descabellado, o atentatorio contra la lógica o el sentido común, concluir en la falta de conexión clara entre el accidente sufrido por la actora y la conservación del viario municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuando antecede, la Sentencia de fecha 31 de mayo de 2021, DESESTIMA el recurso de apelación núm. 2160/2019, interpuesto por D. XXXX contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Sin imposición a la parte apelante del pago de las costas causadas a las entidades apeladas.

Contra la misma cabe interponer recurso de casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 41/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 182/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 137/2021 de fecha 23 de junio de 2021, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 182/2021, interpuesto por D. XXXX, contra el acuerdo desestimatorio de fecha 9 de junio de 2020, sobre el recurso de alzada contra el anuncio relativo al resultado de la primera parte de la evaluación psicológica de la Convocatoria de proceso selectivo de bombero-conductor para cubrir en propiedad 14 plazas mediante el sistema de acceso de Concurso Oposición Libre, especificadas en las ofertas de empleo Público 2015, 2016 y 2017 y reguladas por las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2018, publicadas en el BOP de Sevilla, de 4 de octubre.

En los **ANTECEDENTES HECHO** se citan las pretensiones del recurrente, consistente en:

Se dicte sentencia mediante la cual se declare el derecho del recurrente a:

*“a) Previa revocación de la declaración de “no apto” del hoy recurrente en resolución de fecha 9 de Marzo de 2.020, se declare la **CONDICION DE APTO** en la fase de la primera parte de la evaluación psicológica de la Convocatoria de proceso selectivo de bombero-conductor para cubrir en propiedad 14 plazas mediante el sistema de acceso de Concurso Oposición Libre, especificadas en las ofertas de empleo Público 2015/2016 y 2017 y reguladas por las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de 21 de Septiembre de 2018, publicas en el BOP de Sevilla, de 4 de octubre de 2018.*

b) Se dicte nuevo listado definitivo de aspirantes resultados aptos en la prueba examen psicotécnico del concurso oposición de 14 plazas de conductores bomberos vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

c) Que tras la nueva calificación, se determinen y procedan a favor del recurrente los efectos legales procedentes en Derecho dentro del proceso selectivo del concurso oposición de 14 plazas de conductores bomberos vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayto. de Dos Hermanas, revocando o modificando cuantos actos administrativos se hayan dictado y sean contradictorios en Derecho.

d) Se apliquen al recurrente los derechos laborales y económicos que en Derecho procedan”

Por su parte, los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** muestran los siguientes contenidos:

PRIMERO.- Es objeto del presente Recurso Contencioso, la conformidad o no a Derecho de la actuación administrativa impugnada en relación con las pretensiones que el recurrente ejercita.

En la demanda se viene a alegar, falta de criterios de valoración y puntuación sobre el ejercicio psicotécnico en relación con las bases, dado que estos no han sido conocidos hasta posteriormente. Falta de Motivación de la Resolución impugnada, situando en la más absoluta indefensión al recurrente. Indebida e injustificada calificación como no apto, dado que ha venido desarrollando durante años la actividad de bombero profesional.

SEGUNDO.- Al objeto de resolver sobre las alegaciones formuladas por el demandante, la Juzgadora examina parte del contenido de ciertos documentos integrados en el expediente administrativo, tales como: “*Las Bases de la Convocatoria que había de regir el proceso selectivo de catorce plazas de Bombero Conductor por el sistema de concurso oposición turno libre; Informe de la Delegación de Relaciones Humanas sobre el Recurso de Alzada formulado por el hoy recurrente ; La manifestación de la Responsable Comercial Zona Sur de la entidad HOGREFE; Informes emitidos por D. XXXX, Psicólogo del Área de Juventud de este Ayuntamiento, técnico del Tribunal encargo la dirección de las pruebas que realizaron los aspirantes, que servirán de base para el posterior razonamiento jurídico que requiere cualquier resolución judicial sobre el fondo de un asunto como el que aquí se informa, de acuerdo con el art. 24 CE.*

Para ello, la Sentencia cita la literalidad de algunos de los informes a los que anteriormente se ha hecho referencia, cuyos extractos más relevantes resultan ser:

- I. Respecto a las Bases de la Convocatoria, lo primero que hay que reseñar, a criterio de la Juzgadora, es que conforme a las Bases de la Convocatoria, la valoración de No apto, no necesita en su publicación de mayor argumentación. No puede pretenderse y sin duda la parte no lo pretende que se ponga en un Anuncio relativo al resultado de la segunda parte de la evaluación psicológica, los motivos concretos del por qué no se considera al hoy recurrente no apto, por lo cual, ha de desestimarse la alegación que en tal sentido se realiza.
- II. Informe de la Delegación de Relaciones Humanas sobre el Recurso de Alzada formulado por el hoy recurrente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“... Es por ello que las pruebas se han corregido de igual forma para todos los candidatos, los criterios venían predeterminados en las Bases de la convocatoria, las valoraciones han tenido publicidad otorgándose posibilidad de revisión, y al mismo tiempo guardando el deber de protección de datos de contenido altamente sensible. No entendemos la indefensión alegada por el recurrente más allá de intentar una ventaja, para modificar y adaptar a su caso particular la puntuación una vez conocido el resultado del proceso. No entendemos la suspensión del proceso ya que las bases de la convocatoria se están aplicando por igual a todos los aspirantes con lo cual apartarnos de las reglas establecidas conllevaría un agravio para el resto de candidatos generando inseguridad jurídica.”

III. Las manifestaciones de la Responsable Comercial Zona Sur de la entidad HOGREFE, (Empresa encargada de corregir las pruebas)

“... En el proceso de lectura se realizaron todas las tareas de control necesarias para garantizar la calidad de los datos suministrados y los resultados obtenidos...”

IV. Informe emitido por D. XXXX, Psicólogo del Área de Juventud de este Ayuntamiento, Técnico que aparece en el Tribunal como encargado de la dirección de las pruebas que realizaron los aspirantes.

El citado Informe expone con gran profusión todo el proceso seguido: Las pruebas practicadas a los aspirantes, de lo que trata cada una de ellas, cómo se establecen las normas de interpretación de los resultados obtenidos, etc...

Informe de D. XXXX. Éste viene a indicar en relación al hoy recurrente los resultados obtenidos, donde se relacionan los rasgos y los perfiles obtenidos en los diferentes cuestionarios aplicados que le hacen ser considerado como un candidato “NO APTO”. El cual, concluye:

“...A pesar de sus intentos por transmitir una imagen positiva de sí mismo, el análisis de los perfiles obtenidos muestra una persona poco tolerante, radical e intransigente, con tendencia a responder de manera agresiva y belicosa, con poca tolerancia a la frustración y que podría presentar problemas a la hora de seguir las normas y/o reglas.”

De todo lo expuesto en el informe, a criterio de la Juzgadora, el Sr. Gómez López, Técnico Municipal, hace saber, que el resultado de las pruebas fue un perfil no idóneo para realizar las funciones de Bombero y que el cuestionario y la corrección se realizan de forma mecanizada al objeto de facilitar un perfil y después el psicólogo encargado, da su opinión.

TERCERO.- Deduciendo de tales manifestaciones, la Juzgadora afirma que fácilmente se colige que los criterios para no considerar apto o no apto, en relación con la prueba, se encontraban determinados en las bases.

También utiliza como criterio, el que no puede pretenderse cuando nos encontramos ante evaluación psicológica, que dicha evaluación se tenga que realizar conforme a parámetros relativos a puntuaciones, como si se tratase de valorar la asistencia a cursos, formación o experiencia profesional, en lo que lógicamente si se puede estipular cual es la puntuación a otorgar de 0,2 puntos, etc...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo cual, mantiene que ha de desestimarse la alegación que en tal sentido se realiza, y ello sin perjuicio, además, de que no estuviese en la convocatoria reseñado de que se realizaría dichas pruebas con el concurso de un tercero, la empresa que corrigió las pruebas y el psicólogo de este Ayuntamiento, dado que dicha circunstancia en nada obsta.

Y añade, que no puede pretenderse que el Tribunal calificador, que no es perito en la materia, tenga que realizar personalmente la evaluación psicológica de los participantes, por lo que dicho Tribunal calificador en el ejercicio de sus funciones y como se desprende del Acta de 17 de diciembre de 2.019, encargó la dirección de las pruebas a realizar a los aspirantes, al Psicólogo D. Francisco Gómez.

Por lo cual, debe de ser también rechazada dicha alegación.

CUARTO.- Por último, pasa a examinar dos informes que constan en los autos, emitidos por cada una de las partes con antelación al acto de juicio, que son los que siguen:

- I. Dictamen Pericial aportado por el recurrente y emitido por especialista en la materia en la que en sus conclusiones indica lo siguiente:

...

“Por todo ello, deberíamos cuestionamos y tomar con precaución cualquier tipo de conclusiones (ya positivas, ya negativas) que pudiesen derivarse de los resultados de estas pruebas psicológicas, dado que pueden ser cuestionables tanto en un sentido como en otro.

Las causas de estos problemas con la calidad/validez de las respuestas pueden ser de lo más diverso, si bien hay que descartar la presencia de problemas lectores y/o de comprensión lectora por parte del señor XXXX, toda vez que en el resto de pruebas: Cuestionario Factorial de Personalidad 16PF-5, Cuestionario TEA Clínico (CTC) e incluso en el test de Aptitudes (PMA-r) no ocurre lo mismo, es decir que en estas otras ha entendido lo que se le planteaba”

- II. Informe emitido en fecha 3 de mayo de 2.021, por D. XXXX, en contestación al anterior Informe y aportado con antelación al acto de juicio y del que se dio traslado a la parte demandante, quien valoró los perfiles obtenidos por el hoy recurrente, donde se informa sobre las puntuaciones y en el que a su juicio viene a indicar que de los perfiles obtenidos por el hoy demandante, además de tratar de dar una imagen positiva de sí mismo, destaca en el CPS la elevada puntuación en agresividad, la muy baja en tolerancia y baja en integridad-honestidad y en el PAI es muy elevada la puntuación de Dominancia. Que dichas puntuaciones muestran a una persona poco empática, agresiva, dominante y con baja tolerancia, lo que dificultaría las relaciones interpersonales y la cooperación.

En dicho último informe, lo único que hace dicho funcionario es ratificar lo ya informado en relación a los rasgos y perfiles obtenidos en los diferentes cuestionarios aplicados en relación al recurrente, y que fue aportado por este Ayuntamiento a requerimiento de esa Juzgadora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Bajo tales premisas, la Resolución concluye que:

- I. Teniendo en cuenta el contenido de las Bases de la Convocatoria, no puede obviarse que de los informes a los se ha hecho referencia, y que igualmente vienen corroborado parcialmente por la Pericial Judicial efectuada, se desprende cumplidamente que las puntuaciones que se alcanzaran en la corrección realizada en la convocatoria en relación a la evaluación psicológica, era adecuada al fin de considerar como No apto al hoy demandante.
- II. Dado todo lo anterior y teniendo en cuenta el peritaje judicial realizado, a lo que lleva es a considerar que no existen síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad del hoy demandante, cuando dicha cuestión en todo caso, no es indispensable para la consideración de no apto, en todo caso, dado que los criterios sentados en las bases concernientes a Valoración de Aptitudes y de Actitudes, permiten de por sí la consideración de no apto sustentada en dicha valoración, y teniendo en cuenta el principio de discrecionalidad técnica que subyace en la valoración psicológico efectuada del demandante, hace que deba estimarse la calificación como No Apto del mismo, conforme a Derecho.
- III. Por último, añade, que a lo expuesto y sin perjuicio de que el recurrente hubiera estado durante varios años desempeñando como funcionario interino el puesto de Bombero, dado que dichas circunstancias en nada obsta para considerar que efectivamente este no ha alcanzado la calificación de Apto en dicha prueba.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 23 de junio de 2021, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXXX contra las resoluciones dictadas por este Ayuntamiento, por ser las mismas conformes a Derecho. Sin costas.

Contra la misma puede interponerse Recurso de Apelación a presentar en ese Juzgado en el plazo de 15 días desde su notificación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 33/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL NÚM. AUTOS 578/2021 DEL REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA, ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Refuerzo Externo de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 324/2021 de fecha 21 de junio de 2021, en el Procedimiento: Despidos/Ceses en general nº autos 578/2021, interpuesto por D. XXXX contra Ayuntamiento el Viso del Alcor, Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento de Sevilla, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de Dos Hermanas y Mancomunidad de los Alcores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Como síntesis de **ANTECEDENTES** se cita:

PRIMERO.- El recurrente solicita se dicte Sentencia, por la que se declare:

- a) La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión del reclamante en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir,
- b) Subsidiariamente, que la demandada ha despedido al trabajador de forma improcedente, condenándola a readmitirlo en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido, o al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.
- c) Asimismo a estar y pasar por aquella declaración y cuanto más proceda en Derecho.

Entre los **HECHOS PROBADOS** reflejados en la Sentencia, destacan:

PRIMERO.- La Sentencia enumera los contratos que tiene suscrito el recurrente, en virtud de los cuales viene prestando sus servicios para la Mancomunidad de los Alcores.

La categoría profesional del actor es la de operario especialista, y ha venido realizando las funciones propias de dicha categoría profesional; siendo su salario diario a efectos de despido de 67,49 euros brutos, incluida parte proporcional de pagas extras.

Igualmente, consta en el expediente administrativo, informe de vida laboral del recurrente, que se da por reproducido.

SEGUNDO.- La relación laboral se rige por el Convenio colectivo de Mancomunidad de Los Alcores.

TERCERO.- La actividad de la empresa demandada es la de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de Los Alcores.

CUARTO.- La empresa comunicó verbalmente al trabajador en fecha 16 de abril de 2021, la finalización del contrato de trabajo, con fecha de efectos de ese mismo día

QUINTO.- El recurrente no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentra afiliado a ningún sindicato.

SEXTO.- El recurrente presentó reclamación previa con fecha 13 de mayo de 2021, e interpuso papeleta de conciliación ante el CMAC.

Los **FUNDAMENTOS JURIDICOS** muestran el siguiente contenido:

PRIMERO.- Con carácter previo, la Sentencia indica que el recurrente en el acto del juicio se **DESISTIÓ** de las pretensiones deducidas frente a los codemandados Ayuntamiento El Viso del Alcor, Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento Alcalá de Guadaira, Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sevilla, Ayuntamiento Mairena del Alcor, y AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, teniéndosele por desistido respecto de éstos.

El FALLO:

La Sentencia, de fecha 22 de junio de 2021, ESTIMA PARCIALMENTE la demanda de despido interpuesta por D. XXXX frente a la MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES, declarando el carácter indefinido de la relación laboral entre las partes, así como la nulidad del despido acordado por la empleadora con obligación de ésta de readmitir al trabajador en las condiciones anteriores al despido, con el pago de los salarios dejados de percibir calculados conforme a los salarios establecidos en los hechos probados de esta sentencia.

La misma se notifica a las partes, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante ese Juzgado de lo Social.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª PINTOR	TC	3 MESES	MTOCCPP
3	OF. 1ª ALBAÑIL	TC	3 MESES	MTOCCPP



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/117	24 de Junio de 2021	18	62.339,06
DECRETO CMEN/2021/118	25 de Junio de 2021	5	36.448,67
DECRETO CMEN/2021/119	28 de Junio de 2021	10	9.464,15
DECRETO CMEN/2021/120	29 de Junio de 2021	10	35.485,23
DECRETO CMEN/2021/121	30 de Junio de 2021	15	55.799,26
	TOTAL	58	199.536,37

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

8.- EXPTE. 13/2021/CON. NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE REFORMADO DE BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indica que la licitación de las obras que arriba se expresan fue adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 14-mayo-2021 a la empresa Avanza Solutions & Projects, S.L.

De acuerdo al contrato menor nº 1314/2021/CM, aprobado por Decreto del Delegado de Proyectos y Obras CMEN/2021/104, de fecha 7-junio-2021, se adjudicó a la empresa BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING, S.L los servicios de coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras referidas.

Presentado por el contratista el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos sólidos el 24/06/2021 (Reg. entrada núm. 2021026052), y visto el informe favorable de fecha emitido al mismo por el técnico de la empresa adjudicataria del citado contrato menor que se presentó por la plataforma registral el mismo día, con entrada núm. 2021025918.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Nombrar Coordinador en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra de referencia a D. XXXX, con DNI núm. XXXX, arquitecto técnico con número de colegiado 6460 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla (COAAT), designado por la empresa contratada.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, en base al informe emitido por el coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/97, de 24 de noviembre, y demás normativa de pertinente aplicación.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al coordinador y empresa contratista.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Tesorería municipales; y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 13/2021/CON. APROBACIÓN PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE REFORMADO DE BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la licitación de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

obras que arriba se expresan fue adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 14-mayo-2021 a la empresa AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.

De la contrata se ha recibido con fecha 24-06-2021 el reglamentario Plan de Gestión de Residuos correspondiente a su intervención contractual.

Visto el informe favorable del Arquitecto Director de la Obra emitido, con arreglo a lo preceptuado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Gestión de Residuos presentado por la empresa AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L, de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 13/2021/CON. SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL DIRECTOR FACULTATIVO EN LA OBRA DEL REFORMADO DE BASICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que ante la situación de baja por enfermedad de D. José M^a Boza Mejías, arquitecto municipal, quien tiene encomendada la dirección de la obra que arriba se referencia, y al objeto de que dicha circunstancia no tenga incidencia en el normal desarrollo de la misma, será el arquitecto de la sección de Proyectos y Obras D. José Ignacio Crespo Rodríguez, el que asuma la función de control durante su ejecución, así como cualquier otra atribuida a su cualificación y actuación profesional hasta la incorporación del Sr. Boza, o bien hasta considerar otra opción, si se estima más conveniente.

De acuerdo a lo anterior y al informe emitido por el jefe de la sección, se propone:

PRIMERO.- Designar temporalmente a D. José Ignacio Crespo Rodríguez director de obra en la fase de ejecución de la obra contratada.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al contratista y al coordinador de seguridad y salud contratado de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- EXPTE. 27/2021/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2021, se ratificó la baremación y el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el “Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2021, siendo éste:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1. ELECTROMECAÑICA OJEDA, S.L.	55.473,13	100,00
2. OHL SERVICIOS-INGESAN	83.391,41	27,65

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “Electromecánica Ojeda, S.L, CIF B41149444, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato mixto de “Suministro y servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas”, por el importe anual de 55.473,13 € más IVA por importe de 11.649,35 € lo que totaliza la cantidad de 67.122,48 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 9.406,14 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los dos años de duración del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas”, Expdte. 27/2021/CON, a la empresa “Electromecánica Ojeda, S.L.”, CIF B41149444, con domicilio en Avda. del Guadalquivir Dos Hermanas (Sevilla), C.P. 41702, tel. 955675379, fax 954721382, e-mail: jojeda@electromecanicaojeda.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, por importe de ciento ochenta y ocho mil ciento veintidós euros con setenta y dos céntimos (188.122,72 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y nueve mil quinientos cinco euros con setenta y siete céntimos (39.505,77 €), lo que supone un total de doscientos veintisiete mil seiscientos veintiocho euros con cuarenta y nueve céntimos (227.628,49 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del contrato, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPDTE. 29/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2021 (punto 25), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Servicio de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”, por un importe anual del contrato de cuarenta y un mil cuatrocientos doce euros (41.412,00 €), más el IVA correspondiente de ocho mil seiscientos noventa y seis euros con cincuenta y dos céntimos (8.696,52 €), totalizando la cantidad de cincuenta mil ciento ocho euros con cincuenta y dos céntimos (50.108,52 €).

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de duración del contrato, se establece en la cantidad de ciento veinticuatro mil doscientos treinta y seis euros (124.236,00 €), más el IVA correspondiente de veintiséis mil ochenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (26.089,56 €), totalizando la cantidad de ciento cincuenta mil trescientos veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos (150.325,56 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del diez por ciento prevista, es de doscientos veintisiete mil setecientos sesenta y seis euros (227.766,00 €), IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 14 de abril de 2021, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 12 de mayo de 2021.

Con fecha 30 de abril de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- DEUC- Declaración Responsable- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de "Empresas Conservadoras de Ascensores"
2	ORONA S. COOP.	<ul style="list-style-type: none">- DEUC- Declaración Responsable- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de "Empresas Conservadoras de Ascensores"
3	ZARDOYA OTIS, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- DEUC- Declaración Responsable- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de "Empresas Conservadoras de Ascensores"

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 19 de mayo de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
1	MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Memoria técnica
2	ORONA S. COOP.	<ul style="list-style-type: none">- Memoria técnica
3	ZARDOYA OTIS, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- Memoria técnica

La Mesa acordó dar traslado de la documentación técnica a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe de valoración.

Con fecha 10 de junio de 2021, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico de valoración con el resultado que consta en el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 11 de junio de 2021 por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO) anual y 3 años	MEJORAS
1	MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	20.706,00 € 62.118,00 €	<u>Mejora 1:</u> Oficial 1ª: 25 €y Oficial 2: 21 € <u>Mejora 2:</u> Oficial 1ª: 30 horas y Oficial 2ª: 10 horas. <u>Mejora 3:</u> 5 unidades. <u>Mejora 4:</u> 3 unidades. <u>Mejora 5:</u> 24 unidades.
2	ORONA S. COOP.	27.746,52 € 83.239,56 €	<u>Mejora 1:</u> Oficial 1ª: 25 €y Oficial 2: 21 € <u>Mejora 2:</u> Oficial 1ª: 30 horas y Oficial 2ª: 10 horas. <u>Mejora 3:</u> No se oferta. <u>Mejora 4:</u> No se oferta. <u>Mejora 5:</u> No se oferta.
3	ZARDOYA OTIS, S.A.	32.964,00 € 98.892,00 €	<u>Mejora 1:</u> Oficial 1ª: 25 €y Oficial 2: 21 € <u>Mejora 2:</u> Oficial 1ª: 30 horas y Oficial 2ª: 10 horas. <u>Mejora 3:</u> 15 unidades. <u>Mejora 4:</u> 3 unidades. <u>Mejora 5:</u> 24 unidades.

A continuación por los Servicios económicos presentes en la Mesa, se procedió a realizar los cálculos necesarios para determinar si alguna oferta incurría en presunción de anormalidad, resultando que las empresas “Mac Puar Ascensores, S.L.” y “Orona S. Coop.” se encontraban en tal situación.

Requeridas las empresas indicadas para que procedieran a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, se recibe respuesta por parte de las dos empresas, dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe de viabilidad.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2021 procedió a aprobar el informe técnico de 22 de junio de 2021, a excluir a las empresas “Mac Puar Ascensores, S.L.” y “Orona S. Coop.” en base al informe técnico aprobado, así como a la baremación de la única oferta admitida, proponiendo la Mesa la adjudicación de la licitación a la empresa “Zardoya Otis, S.A.”.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Ratificar la baremación de la oferta de la empresa “Zardoya Otis, S.A.”, aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2021, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ZARDOYA OTIS, S.A.	39	45	15	99

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**ZARDOYA OTIS, S.A.**”, CIF nº **A-28011153**, única empresa admitida, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”, por el importe anual de **32.964,00 €**, más el IVA, por importe de **6.922,44 €**, totalizando la cantidad de **39.886,44 €** con las mejoras indicadas en su oferta, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.944,60 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 32/2021/CON. APROBACIÓN PLANES DE LA SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRA DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA “CASA DEL ARTE” 2ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato, por la empresa contratista “360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.”, NIF.- B-90137142- se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, se ha emitido informe favorable con fecha 29-06-2021 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

De igual modo, la citada empresa ha presentado el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición al que, en el citado informe, el director facultativo da su visto bueno, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPDTE. 39/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Rehabilitación de cubierta en edificio Gustavo Adolfo Bécquer”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (123.966,94 €), más el IVA correspondiente por veintiséis mil treinta y tres euros con seis céntimos (26.033,06 €), lo que supone un total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

El expediente se publicó con fecha 19 de abril en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 04 de mayo de 2021.

Con fecha 10 de mayo de 2021, se procede por la Mesa de Contratación apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.	117.768,60
ARTURO VIOLA SOLUCIONES, S.L.	92.913,22
AVANZA SOLUTIONS & PROYECS, S.L.	108.586,49
BADOS NAVARRO, S.L.	112.190,08
CONSTRUALIA PROJECT, S.L.	117.618,36
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	117.892,55
CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	106.173,90



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	90.025,85
CUBIERTAS MAQUEDA, S.L.	94.489,57
CUBIERTAS TECAISA, S.L.	92.559,00
INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	93.200,00
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	112.165,29
IRETEC SOLUCIONES, S.L.	104.071,54
NAREST PARK, S.L.	109.090,90
NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	105.000,00
OBRAS 89, S.L.	110.950,41
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	84.900,00
OHL SERVICIOS – INGESAN	101.448,50
PROTECA HARDSTONE, S.L.U.	105.396,00
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	102.619,84

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras están debidamente inscritas, excepto las empresas “Arturo Viola Soluciones, S.L.” y “Narest Park, S.L.”.

Requeridas las empresas indicadas, se recibe respuesta en debidos tiempo y forma, según el siguiente detalle:

- La empresa Arturo Viola Soluciones, S.L. comunica con fecha 17 de mayo de 2021, que *“la empresa Arturo Viola Soluciones S.L. es de nueva creación. Ha empezado su actividad desde el 1 de Abril del presente año. Estuve intentando darla de alta en Rolece y, debido a su juventud, había pasos que no me dejaba seguir si no adjuntaba documentación que no tenía debido a que ni siquiera ha dado tiempo de cerrar un trimestre. Sobre eso, leí en el pliego que las empresas de nueva creación tenían que justificar que tenían mano de obra propia y recursos suficientes. Si esto es lo que hay que justificar, ruego me indiquen que necesitan para aportarlo en el plazo indicado”*.
- La empresa “Narest Park, S.L.” comunica y acredita con documentación que la empresa está inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Resolución de fecha 13 de febrero de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Por la Mesa se procede a excluir a la empresa “Arturo Viola Soluciones, S.L.”, por no cumplir el requisito de inscripción en el ROLECE en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones tal y como exige la cláusula sexta del PCAP regulador de la licitación. En cuanto a lo solicitado por la empresa, para los casos de acreditación de la solvencia, se tendría en cuenta lo establecido en el PCAP para las empresas de nueva creación, pero es independiente de que estén o no inscritas en el ROLECE, la empresa debe cumplir la obligatoriedad de estar inscrita, y se admite a la empresa “Narest Park, S.L.”, que acredita su inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando encontrarse en tal situación las empresas “Ocisur Obras y Servicios, S.L.” y “Construcciones Rascón, S.L.U”.

Requeridas ambas empresas para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, se recibe respuesta por parte de las mismas en debidos tiempo y forma, dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se emita el informe técnico correspondiente.

Por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 31 de mayo de 2021, se analiza el informe técnico de justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, emitido por el Arquitecto Técnico D. José Manuel Rivera Jiménez de fecha 28 de mayo de 2021, resolviendo ésta lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1. OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	84.900,00	100,00
2. CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	90.025,85	86,88
3. CUBIERTAS TECAISA, S.L.	92.559,00	80,40
4. INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	93.200,00	78,75
5. CUBIERTAS MAQUEDA, S.L.	94.489,57	75,45
6. OHL SERVICIOS – INGESAN	101.448,50	57,64
7. SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	102.619,84	54,64
8. IRETEC SOLUCIONES, S.L.	104.071,54	50,93
9. NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	105.000,00	48,55
10. PROTECA HARDSTONE, S.L.U.	105.396,00	47,54
11. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	106.173,90	45,55
12. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	108.586,49	39,37
13. NAREST PARK, S.L.	109.090,90	38,08
14. OBRAS 89, S.L.	110.950,41	33,32
15. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	112.165,29	30,21
16. BADOS NAVARRO, S.L.	112.190,08	30,15
17. CONSTRUALIA PROJECT, S.L.	117.618,36	16,25
18. 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.	117.768,60	15,87
19. CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	117.892,55	15,55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- *Requerir a la empresa “OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, NIF B91792994, como primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Obras de rehabilitación de cubierta en edificio Gustavo Adolfo Bécquer”, por el importe de 84.900,00 €, más IVA por importe de 17.829,00 €, lo que totaliza la cantidad de 102.729,00 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.245,00 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).*

CUARTO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.”*

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Obras de rehabilitación de cubierta en edificio Gustavo Adolfo Bécquer”, Expdte. 39/2021/CON, a la empresa “OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, NIF B91792994, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), calle Vía Salaria núm. 16, C.P. 41089, tlfno. 678501357 y correo electrónico drepullo@ocisur.org, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 84.900,00 € más IVA por importe de 17.829,00 € lo que totaliza la cantidad de 102.729,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 51/2020/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS “TERCERA FASE DEL PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RECOGIDA DE RESIDUOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa H TORRES CYS 2004, S.L. - CIF B73429466- se ha presentado la certificación 1ª que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 87.773,61 € más 18.432,46 de IVA, correspondientes al mes de junio, quedando por certificar de la licitación adjudicada 113.888,52 €

A la citada certificación se le adjunta factura nº 61 de fecha 29-06-2021 por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia presentada por el contratista, por importe total de 106.206,07 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN 19) SEPARATA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” FASE 2. ETAPAS A, B Y C. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN -19- del *CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” Fase 2. Etapas A, B y C*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 25/06/2021 por importe de 24.199,22 €

Relación valorada de obra desde el origen: 11.321.441,80 €

Porcentaje realizado: 92,91 %, desglosándose de la siguiente manera;

Fase A: 3.960.515,43 €

Fase B: 6.130.917,88 €

Fase C: 1.205.809,27 €

Documentación aportada y que es examinada por el técnico de esta delegación.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN -19- de la citada obra, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 24.199,22 € que adicionándole la relación valorada de obra anterior de 11.297.242,58 € (*Certificación -18*) le corresponde a un porcentaje total de ejecución de 92,91 %.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- REF. 000089/2018-PE. APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN ESPECIAL PARQUE SE-40. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por este Ayuntamiento se tramita documento del Plan Especial Parque SE-40 de Gobierno. El documento obtuvo aprobación inicial en Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales. Dicha aprobación se produce una vez que el referido documento hubiese obtenido Informe Ambiental Estratégico por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en fecha 22 de marzo anterior.

El trámite de información se ha llevado mediante publicación en acuerdo de aprobación inicial en el BOP nº 147 de fecha 27 de junio de 2019 así como en el Diario de Sevilla de fecha 26 de septiembre siguiente. Igualmente ha quedado expuesto el anuncio en el tablón de anuncios durante el plazo reglamentario así como en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación junto al texto íntegro del documento aprobado inicialmente. Consta notificación individual a propietarios incluidos dentro del ámbito del Plan Especial. En este periodo no se han presentado alegaciones.

Durante el trámite de información pública se han solicitado los informes a los organismos y entidades gestores de intereses públicos afectados por la ordenación propuesta, los cuales ha sido objeto de sucesivos informes por los Servicios Técnico Municipales proponiendo las correcciones sobre el plan inicialmente aprobado para incorporar el contenido de los mismos. Como consecuencia de lo anterior se redacta un nuevo documento del Plan Especial Parque SE-40 redactado por D^a. Dolores Prados Molina y D^a Victoria Bejarano Barrera de fecha 17 de junio de 2021.

Por los Servicios Técnicos se emite informe von fecha 28 de junio de 2021 en él se recogen las modificaciones señaladas como consecuencia de los informes sectoriales emitidos ha sido recogidas en el documentos redactado anterior.

Así mismo se emite informe f por el Sr. Técnico de Admón. Gral., de fecha 28 de junio de 2021 en el que analiza la tramitación realizada para la aprobación del documento, concluyendo la necesidad de someter el documento a aprobación provisional conforme a lo señalado en el art. 32.1.4^a a efectos de solicitar para que, en el plazo de un mes, los organismos sectoriales, cuyo informe tenga carácter vinculante, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de los informes emitidos al documento aprobado inicialmente, dadas las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

modificaciones introducidas en el documento aprobado inicialmente como consecuencia de los informes sectoriales emitidos.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente el Plan Especial de referencia, promovido por de oficio por este Ayuntamiento, redactado por D^a Dolores Prados Molina y D^a Victoria Bejarano Barrera, y de fecha 17 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Solicitar de los organismos sectoriales cuyo informe tenga carácter vinculante, la verificación o adaptación, en plazo de un mes, del informe emitido al documento aprobado inicialmente a la vista de las modificaciones introducidas en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 000002/2021-CURB. INICIO TRAMITACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA NUEVAS ALINEACIONES EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE E INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por el Servicio de Ordenación del Territorio se tramita la suscripción de convenio con la entidad INVERSIONES HARWOOD, S.L.U., en relación a los terrenos de su propiedad con emplazamiento en Avda. 4 de diciembre (parcelas catastrales 001500600TG33B0001MQ y 9311401TG3391S0001ZL) y que alberga las instalaciones del centro comercial Sevilla Factory.

Constituye el objeto del convenio establecer, de un lado, las condiciones para la gestión urbanística a efectos de la obtención del suelo necesario para las nuevas alineaciones de las Avenidas 4 de Diciembre e Ingeniero José Luis Prats que afectan a las parcelas propiedad de la entidad INVERSIONES HARWOOD, S.L.U.. El convenio recoge superficies, plazos y condiciones en los que se efectuará la referida cesión.

En segundo lugar, establecer las condiciones de ordenación urbanísticas de los referidos terrenos que permitan la completa materialización del aprovechamiento y facultades urbanísticas atribuidas a los mismos conforme a la configuración actual de las edificaciones existentes y en las que la referida entidad viene desarrollan su actividad comercial. Dichos objetivos se llevarán a cabo, manteniendo el aprovechamiento que actualmente se reconoce a los terrenos, mediante modificación de las condiciones de volumetría mínima de las edificaciones de forma coherente con los objetivos de ordenación previstos para la zona.

Con fecha 29 de junio de 2021 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre la justificación de la solución de ordenación adoptada en la propuesta de convenio. Con esa misma fecha se emite informe por los Servicios Jurídicos indicando en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mismos términos, indicando además, que dada la naturaleza de convenio urbanístico de planeamiento, se hace preciso su sometimiento al trámite de información pública por plazo de 20 días con carácter previo a su firma.

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, y conforme a lo señalado en el art. 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la suscripción del convenio, conforme a la propuesta acordada con la entidad INVERSIONES HARWOOD, S.L.U., y someter la misma al trámite de información pública, por plazo de 20 días, con carácter previo a su firma, todo ello conforme a lo señalado en los art. 30 y 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, 25.1 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La información pública se llevará a cabo mediante publicación en el BOP de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 000003/2020-CURB. FIRMA DEL ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS URBANÍSTICOS PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENÚCLEOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 4 de junio de 2021 se adoptó acuerdo por el que aprobaba la firma de acuerdo con la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del sector SEN-1 para el desarrollo del cumplimiento de los compromisos urbanísticos de dicha unidad, establecidos en el convenio nº 83, de fecha 20 de diciembre de 2012.

En virtud de dicho acuerdo la Junta de Compensación asumirá, la redacción de un proyecto básico de un centro de educación infantil y primaria, y la ejecución de las líneas infantiles del mismo en los terrenos de la manzana E-2 puestos a disposición de la Consejería de Educación por el Ayuntamiento. Igualmente y una vez determinado el importe restante del anterior, la Junta de Compensación asumirá la redacción de un proyecto de edificio dotación socio-cultural y la de ejecución parcial del mismo en la manzana S-2 del sector SEN-1, todo ello bajo las indicaciones y supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

En cumplimiento del referido acuerdo, se da conocimiento a la Junta de Gobierno Local, que con fecha 23 de junio de 2021 se ha procedido a la firma del referido acuerdo por la Sra. Teniente de Alcalde D^a Ana Conde Huelva, asistida por el Secretario General del Ayuntamiento, y el Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del sector SEN-1 Entrenúcleos.

Conforme a lo indicado en el acuerdo de fecha 4 de junio de 2021 la publicación del documento, según lo señalado en los artículos. 41.3. y 95.2.3^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, quedará condicionada a su ratificación por el órgano competente de la Junta de Compensación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

20.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 22 AL 28 DE JUNIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 22 al 28 de junio de 2021.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000027/2021-LP.- AGREGACION DE PARCELAS EN CL BOTICA, 17 , 19 Y 21.
- EXPTE. 000028/2021-LP.- SEGREGACION EN RUSTC POLIGONO 37 PARCELA 01 LA CORCHUELA.
- EXPTE. 000029/2021-LP.- AGRUPACION DE PARCELAS EN CL SIERRA DE CALVITERO, 2 P.I. LAS NORIETAS.

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000055/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PLANTAS (SUPERFICIE CONSTRUÍDA 104M2) EN CL TORO, 11.
- EXPTE. 000056/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CERRO BLANCO, 92.

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

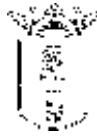
- EXPTE. 000057/2021-LC.- 68 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS, PISCINA Y ZONAS COMUNES EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BA-1.

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000083/2021-LA.- INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD EN CL SIERRA DE CALVITERO, 2 POL. IND. LAS NORIETAS.
- EXPTE 000084/2021-LA.- CENTRO DE LAVADO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, ZONA DE BOXES DE LAVADO, ZONA DE ASPIRADO Y LAVAMASCOTAS EN RD ADOLFO SUAREZ, 18 (B).
- EXPTE. 000085/2021-LA.- ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA, EN CL TRAJANO, 2 LOCAL 2.
- EXPTE. 000086/2021-LA.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, REENVASADO Y REETIQUETADO DE PRODUCTOS, PRINCIPALMENTE AGROALIMENTARIOS, A TEMPERATURA CONTROLADA CON ZONA DE OFICINAS. EN CL RIO VIEJO, 77.

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000156/2021-CPA.- NAVE SIN USO DEFINIDO EN CL RELLENADORA, 13 NAVE 1G.
- EXPTE. 000157/2021-CPA.- ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL (INSTALACIONES) PARA LA ACTIVIDAD DE FORMULACIÓN Y ENVASADO DE MATERIALES MINERALES. EN CL GUADAIRA, 15 PARCELA 9.
- EXPTE. 000158/2021-LC.- LOCAL COMERCIAL SIN ACTIVIDAD, EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000159/2021-LC.- ADECENTAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO DE ESTETICA, SIN CAMBIO DE DISTRIBUCCION, EN PL CONSTITUCION, 11 LOCAL A.

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACION RESPONSABLE

- EXPTE. 000668/2021-LO.- REFORMA DE ARQUETA Y CUARTO DE BAÑO EN AV SEVILLA, 23.
- EXPTE 000669/2021-LO.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN CL HIERBALUISA, 20.
- EXPTE 000670/2021-LO.- CERRAMIENTO DE PARCELA EN DS DISEMINADO, POLIG 2, PARC 20.
- EXPTE 000672/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 15KW EN CL FUENTEQUINTILLO, 15.
- EXPTE 000673/2021-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED COMPUESTA POR 5 MÓDULOS DE 450 WP E INVERSOR FOTOVOLTAICO DE 2KW EN PL BOBINADORA, 30.
- EXPTE 000674/2021-LO.- INSTALACION DE PLACA FOTOVOLTAICA EN CL SANTA CRUZ, 12.
- EXPTE 000675/2021-LO.- CAMBIAR AZULEJOS DE FACHADA EN CL MARCOS REDONDO, 6.
- EXPTE 000676/2021-LO.- INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA, CON 20 PANELES DE 450WP E INVERSOR DE 8KW (INSTALACIÓN DE POTENCIA 8KW) EN CL ATAHUALPA, 58.
- EXPTE 000677/2021-LO.- REFORMA EN BAÑO EN CL ROMULO, 2 Esc 01 1º C.
- EXPTE 000679/2021-LO.- MARQUESINA DE ENTRADA A LA URBANIZACIÓN EN CL FUENTEQUINTILLO.
- EXPTE. 000680/2021-LO.- INSTALACION PLACA FOTOVOLTAICA, EN CL AMERICO VESPUCIO, 4.
- EXPTE. 000682/2021-LO.- LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR POR SUSTITUCIÓN DE OTRA YA INSTALADA. EN CL MURANO, 21.
- EXPTE. 000684/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUCONSUMO CON APOYO DE LA RED ELÉCTRICA COMPUESTA POR 13 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS DE ALTO RENDIMIENTO. EN CL TORREMOLINOS, 1.
- EXPTE. 000685/2021-LO.- SUSTITUCIÓN DE SUELO, EN RD ADOLFO SUAREZ, 14 1º B.
- EXPTE. 000687/2021-LO.- COLOCACIÓN DE SUELO Y PINTURA DE TRASTERO, EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, 9 PUERTA 1.
- EXPTE. 000688/2021-LO.- MODIFICACIÓN DEL APARCAMIENTO PRIVADO CON LA INSTALACIÓN DE MARQUESINAS. EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, 22.
- EXPTE. 000689/2021-LO.- REFORMA EN COCINA Y BAÑO, EN PL PARMA, 10 2º D.
- EXPTE. 000690/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO. REVESTIMIENTO DE AZULEJOS. DEMOLICION Y RETIRADA DE ESCOMBROS. EN CL ORDESA, 9.
- EXPTE. 000691/2021-LO.- SUSTITUCION DE AZULEJOS EN COCINA, INCLUYE LINEAS DE SANEAMIENTO. PICADO Y GUARNECIDO DE PAREDES Y PINTADO. EN AV DE ANDALUCÍA, 38 2º B1.
- EXPTE. 000693/2021-LO.- SOLERIA DEL LOCAL EN SUPEFICIE, EN CL ESCOGEDORA, 2 LOCAL 8,2.
- EXPTE. 000694/2021-LO.- REFORMA DE FACHADA, EN CL SAN ANTONIO, 30.
- EXPTE. 000695/2021-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3,5 KWN, EN CL SIGUIRIYA, 6.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000696/2021-LO.-: INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL PESCARA, 47.
- EXPTE. 000697/2021-LO.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISCINA, EN CL MARTÍN ALONSO PINZÓN, 88.
- EXPTE. 000698/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN DS PARCELACION CASQUERO, CALLE N, 12-C.
- EXPTE. 000699/2021-LO.- LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELAS. VALLADO PROVISIONAL MEDIANTE POSTES Y MALLA METALICA. EN SC SNP-18 IBARBURU PARCELAS 6 Y 7 (2).
- EXPTE. 000700/2021-LO.- ALICATADO COCINA Y BAÑO. SOLAR Y PINTAR PISO. EN UR CIUDAD BLANCA, 14 1º A.
- EXPTE. 000701/2021-LO.- SUSTITUCION SOLERIA COCINA Y COLOCACION ENCIMERA Y MUEBLES NUEVOS. EN CL REAL UTRERA, 163 ESC DC 2º C.
- EXPTE. 000702/2021-LO.- COLOCACION INSERTABLE EN CHIMENEA ABIERTA PARA MEJORA ENERGETICA, EN CL URANO, 22.
- EXPTE. 000703/2021-LO.- PICADO FACHADA PLANTA ALTA Y VUELO. ALICATADO HUECO CIERRE FRONTALES, VUELOS Y MOCHETA PUERTA BALCON. LATERALES Y PLETIL CON MONOCAPA. EN CL SAN SEBASTIAN, 36.
- EXPTE. 000704/2021-LO.- DIVISIÓN DE LOCAL. EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 LOCAL 3.01.a1.
- EXPTE. 000705/2021-LO.- REPARACIÓN DE CUBIERTA INCLINADA, EN UR RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 27.
- EXPTE. 000706/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL MARTINETE, 4.

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000667/2021-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL CHICLANA, 17.
- EXPTE 000671/2021-LO.- INSTALACION DE ASCENSOR EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 2.
- EXPTE 000678/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON 175M2 CONSTRUÍDOS EN PLANTA BAJA EN CL CASTILLO DE LA SERREZUELA, 29B.
- EXPTE. 000681/2021-LO.- REFORMA PARA SEGREGACIÓN EN DOS VIVIENDAS Y GARAJE. EN CL AVILA, 16.
- EXPTE. 000683/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL CARLOS I DE ESPAÑA, 28.
- EXPTE. 000686/2021-LO.- EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ESQUINA, EN CL HILARIÓN EXLAVA, 2.
- EXPTE. 000692/2021-LO.- REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS PARA EDIFICIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y DESPACHO PROFESIONAL. EN CL REAL UTRERA, 27 A.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

21.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 15 AL 28 DE JUNIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 15 al 28 de junio de 2021 .

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000005/2021-LP.- SOLICITUD LICENCIA AGRUPACIÓN, EN CL SIERRA MAGNA, 5 ESQ. C/SIERRA DE GATA, 3
- EXPTE. 000015/2021-LP.- SEGREGACIÓN, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000021/2021-LO.- ADECUACIÓN ALMACEN A VIVIENDA, EN CL CURTIDORES, 7

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000035/2020-LA.- CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD, EN CT SEVILLA CADIZ, KM. 556,5
- EXPTE. 000077/2021-LA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA III.2.7 a Y CHURRERIA, ASADOR Y FREIDURIA, EN PL. JUAN BASCÓN GUIADO, 1

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 00086/2020-LA. RESOLUCIÓN DE OBRAS PARA EDIFICIO DE USO COMERCIAL SIN ACTIVIDAD, EN AV DE LAS UNIVERSIDADES, S/N EN ÁREA SERVICIOS.
- EXPTE. 000204/2017-LO.- MEJORA DE ACCESO A VASO DE PISCINA MEDIANTE ESCALERA DE FABRICA, EN CL TÉRMOLI, 1
- EXPTE. 000448/2021-LO.- DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE PATIO EXISTENTE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL DUERO, 11
- EXPTE. 000600/2020-LO.- EDIFICACIÓN PARA 100 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, SÓTANO PARA APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, ZONAS COMUNES DE ESPARCIMIENTO Y PISCINA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA BC-4.1
- EXPTE. 000628/2020-LO.- REFORMA DE CUBIERTA Y COLOCACIÓN DE TRASTERO, EN CL MANUEL BONILLA SANTANA, 2
- EXPTE. 000528/2020-LO.- REFORMA DE CUBIERTA Y COLOCACIÓN DE TRASTERO, EN CL MANUEL BONILLA SANTANA, 2
- EXPTE. 001163/2006-LO.- DOS VIVIENDAS PLURIFAMILIARES. DOS LOCALES Y GARAJES. EN CL AMANCIO RENES, 9

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

22.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS O CON ETIQUETA AMBIENTAL CERO, ASÍ COMO EN INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA PARA EL USO DE LOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VEHÍCULOS ADQUIRIDOS, CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP NÚM. 263 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 24 de junio de 2021 se ha recibido Resolución número 3456/2021, de fecha 24 de junio de 2020, en la que se aprueba la concesión definitiva de subvención, por importe de 80.000'00 € para la adquisición tres vehículos tipo turismo 100% eléctricos, conforme a la convocatoria publicada en el BOP de Sevilla de 12 de noviembre de 2020. El importe de la adquisición de los mencionados vehículos se fijó en la cantidad de 111.000'00 €

La mencionada solicitud se aprobó en la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2020 (número 49.2). En el mencionado acuerdo se aprobó que este Ayuntamiento cofinanciaría la mencionada adquisición en un importe de 31.000'00 €

A la vista de lo anterior, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento por parte de la Diputación Provincial de Sevilla por importe de 80.000 € para la adquisición de tres vehículos tipo turismo destinados al servicio municipal de Recogida, eliminación y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

SEGUNDO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de esta inversión, autorizando la transferencia de crédito no dispuesto de la aplicación presupuestaria “1621 62403 Parque Móvil Servicio Recogida Residuos”, para asumir la cofinanciación municipal de 31.000,00 euros.

TERCERO.- Una vez habilitados los créditos, realizar los trámites necesarios para la adquisición de dichos vehículos.

CUARTO.- Facultar al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para ejecutar el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 50/2019/CON. RETRIBUCIÓN ADICIONAL CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE 2.- LÍNEA 6. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la ciudad de Dos Hermanas”. Expdte. 50/2019/CON.

El contrato está compuesto de dos lotes independientes siendo éstos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1.- Líneas 1, 2, 3, 4 y 5.

Línea 1: CERRO BLANCO - PLAZA DEL ARENAL - CERRO BLANCO.

Línea 2 PLAZA DEL ARENAL - ARCO NORTE - VISTAZUL - BDA. CONSOLACIÓN – VISTAZU L- ZONA SUR – BDA. CIUDAD BLANCA - LAS TORRES – CANTELY - PLAZA DEL ARENAL

Línea 3: PLAZA DEL ARENAL-BDA. SAN PABLO-BDA. CIUDAD BLANCA-ZONA SUR-VISTAZUL-BDA. CONSOLACIÓN-BDA. LAS GANCHOZAS - ARCO NORTE - PLAZA DEL ARENAL

Línea 4: PLAZA DEL ARENAL - LA MOTILLA - LAS PORTADAS - BDA. ROCIO - PLAZA DEL ARENAL.

Línea 5: PLAZA DEL ARENAL - ARCO NORTE – ENTRENUCLEOS - AVDA. CONDES DE IBARRA - AVDA.EUROPA – CONDEQUINTO – UPO - AVDA. MONTEQUINTO - AVDA EUROPA - AVDA. CONDES DE IBARRA - ENTRENUCLEOS - ARCO NORTE - PLAZA DEL ARENAL.

Lote 2.- Línea 6.

Línea 6: BDA. LAS TORRES - AVDA. 4 DICIEMBRE – ENTRENUCLEOS - METRO OLIVAR DE QUINTOS – ENTRENUCLEOS - AVDA. 4 DE DICIEMBRE - BDA. LAS TORRES.

El servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros comprenderá las siguientes prestaciones básicas:

- a) Transporte urbano regular permanente de uso general de viajeros en autobús.
- b) Transporte urbano regular temporal de uso general o especial en autobús u otros transportes extraordinarios requeridos por el Ayuntamiento al concesionario.

El derecho de explotación del servicio implicará la transferencia del riesgo operacional, en los términos señalados en el artículo 14.4 de la LCSP.

La empresa concesionaria explotará el servicio a su riesgo y ventura, teniendo derecho a percibir directamente de las personas usuarias contraprestación económica, en concepto de tarifa, que tendrá la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020 (punto 42), se procedió a la adjudicación de la licitación lote 1.- Líneas 1, 2, 3, 4 y 5 y lote 2.- Línea 6 de la licitación Expte. 50/2019/CON “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la ciudad de Dos Hermanas”, a la empresa “La Veloz, S.A.”, suscribiéndose los correspondientes contratos con fecha 25 de junio de 2020, con las siguientes condiciones:

LOTE	EMPRESA	SUBVENCIÓN ANUAL	MEJORAS
			Tipo de autobús de 12 metros: Gas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	LA VELOZ, S.A.	762.234,00 €	Natural Comprimido o Licuado Tipo de microbús: Gas Natural Comprimido o Licuado
2	LA VELOZ, S.A.	687.450,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado

La duración del contrato será de diez años, contados a partir de la firma del contrato.

Conforme a lo establecido en el art. 4.4. del Reglamento (CE) nº 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carreteras, cuando resulte necesario y, habida cuenta de las condiciones de amortización de los activos, la duración del contrato podrá prolongarse durante, como máximo, la mitad del periodo inicial si el operador del servicio aporta elementos del activo necesarios para prestar los servicios de transporte de viajeros objeto del contrato y que estén relacionados predominantemente con estos.

En virtud de la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrá conceder a solicitud de la empresa, un plazo máximo de seis meses para la puesta en funcionamiento del servicio, que deberá ser cumpliendo obligatoriamente con todo lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 17 de junio de 2020, la empresa concesionaria presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento, mediante el cual solicitaba el plazo máximo de seis meses, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la puesta en marcha del servicio.

Transcurrido el periodo de carencia establecido, con fecha 01 de enero de 2021, entran en funcionamiento los dos lotes de los que consta el expediente, estableciéndose en consecuencia esta fecha como inicio de ejecución del contrato, y procediéndose, a partir de este momento, por este Ayuntamiento al abono de las facturas correspondientes de la subvención mensual.

Con fecha 26 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo relativo al sistema de transporte colectivo urbano de Dos Hermanas de fomento de uso de la línea 6.

Con fecha 07 de mayo de 2021, tiene entrada a través del Registro Electrónico de este Ayuntamiento (nº 2021018373), escrito de la empresa contratista La Veloz, S.A, con NIF A28024174, solicitando el reequilibrio económico del contrato.

Con fecha 27 de mayo de 2021, se ha emitido informe por parte del Técnico de Administración General, redactor del Estudio de Viabilidad aprobado para la concesión del servicio, en el que se analiza la documentación suministrada por la empresa solicitando el reequilibrio económico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 07 de junio de 2021, se ha emitido informe por parte de la persona responsable del contrato de la Delegación de Movilidad, en el que indica a tenor literal “...Asimismo, la propia concesionaria reseña que la adopción del Ayuntamiento de Dos Hermanas de que el servicio se prestase de manera gratuita para los usuarios durante el periodo de prueba de la Línea Urbana número 6 (Lote 2 de la licitación), ha supuesto una merma adicional a las previsiones de ingresos de la misma. Por ese motivo, solicitan que les sea compensada la pérdida sufrida y se les reestablezca el equilibrio económico de la concesión del primer cuatrimestre del año 2021.

Según los datos obrantes en esta Concejalía, no existen inconvenientes para que por el órgano de contratación se admita la solicitud, ya que el servicio se ha prestado en todo momento atendiendo a las limitaciones establecidas por las autoridades sanitarias durante la vigencia del estado de alarma y la evolución de la crisis sanitaria provocada por el virus SARS COV 2 y las instrucciones emanadas desde el propio Ayuntamiento de Dos Hermanas.”

Con fecha 21 de junio de 2021, se vuelve a emitir informe por parte del Técnico de Administración General, redactor del Estudio de Viabilidad, en el que se analiza en profundidad la Línea 6 correspondiente al Lote 2.

Asimismo, con fecha 22 de junio de 2021, tiene entrada en el Registro General (nº 2021025563), solicitud de compensación por los meses de marzo y abril de 2021 de la Línea 6, por parte de la empresa adjudicataria La Veloz, S.A.

Visto cuanto antecede, y el informe emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 290 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de restablecimiento económico del contrato “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas”. Lote 2.- Línea 6. Expdte. 50/2021/CON, al apreciar la idoneidad de la solicitud presentada por la empresa adjudicataria estimada conforme por la Delegación de Movilidad, y siendo ésta conveniente económicamente para la prestación del servicio y la liquidez de la empresa.

SEGUNDO.- Proponer como medida de restablecimiento económico, el pago de una retribución adicional, por importe de 39.345,00 euros para compensar los meses de marzo y abril del año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 4411 47900 Otras transferencias, Transporte Urbano.

TERCERO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria La Veloz, S.A, con NIF A28024174, para que alegue lo que estime procedente sobre la retribución adicional propuesta. Entendiéndose que en caso de no presentar alegaciones, la presente propuesta queda elevada a definitiva sin necesidad de nueva aprobación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPDTE. 41/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y SIMILARES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL”.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de lubricantes y similares para el Taller Mecánico Municipal”, por el importe anual de veintidós mil novecientos veinticinco euros (22.925,00 €), con un 21% de IVA de cuatro mil ochocientos catorce euros con veinticinco céntimos (4.814,25 €), suponiendo un total de veintisiete mil setecientos treinta y nueve euros con veinticinco céntimos (27.739,25 €).

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cuantía de sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco euros (68.775,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (14.442,75 €), lo que supone un total de ochenta y tres mil doscientos diecisiete euros con setenta y cinco céntimos (83.217,75 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de ciento veintiséis mil ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (126.087,50 €), IVA excluido.

El expediente se publicó con fecha 26 de abril en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 11 de mayo de 2021.

Con fecha 14 de mayo de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II) y documentación susceptible de valoración automática, el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
----	---------	----------------------------------	---------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	GESAUTO MAQUINARIA, S.L.	22.569,00 €	Plazo de entrega: 1 día.
2	REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.	20.718,91 €	Plazo de entrega: 3 días
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	21.629,20 €	Plazo de entrega: 1 día

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que la empresa “Gesauto Maquinaria, S.L.” no figura inscrita.

Requerida la empresa indicada a efectos de la aclaración correspondiente en cuanto a su inscripción en el ROLECE, se recibe respuesta por parte de la misma en debidos tiempo y forma, aportando Acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro de fecha 11 de mayo de 2021, no acreditando su inscripción.

Por la Mesa se acuerda excluir de la licitación a la empresa “Gesauto Maquinaria, S.L.”, por no figurar inscrita en el ROLECE dentro de la fecha de presentación de proposiciones que finalizó el día 11 de mayo de 2021, habiendo acreditado la empresa únicamente la solicitud de inscripción en el Registro, no cumpliendo así con lo exigido en la cláusula sexta del PCAP.”

Por la Mesa se da traslado de las memorias técnicas presentadas por las empresas a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe.

En sesión de fecha 28 de mayo de 2021, por la Mesa de Contratación se procede analizar el informe emitido por D. Antonio Narváez Domínguez, de fecha 25 de mayo de 2021, resolviendo ésta lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son la Oferta económica (80 puntos) y las Mejoras (20 puntos), siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
----------------	--------------------------------------	--	---------------------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.	20.718,91	80,00	10,00	90,00
2. SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	21.629,20	46,99	20,00	66,99

TERCERO.- Requerir a la empresa “REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.”, NIF A28201523, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de lubricantes y similares para el Taller Mecánico Municipal, por el importe anual de 20.718,91 €, más IVA por importe de 4.350,97 €, lo que totaliza la cantidad de 25.069,88 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.438,75 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.”.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de lubricantes y similares para el Taller Mecánico Municipal”, Expdte. 41/2021/CON, a la empresa “REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.”, NIF A28201523, con domicilio en Madrid, Avenida Méndez Álvaro núm. 44, C.P.: 28045, tlfno. XXXX y correo electrónico macastros@repsol.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el presupuesto base de licitación, para los tres años de contrato, de sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco euros (68.775,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (14.442,75 €), lo que supone un total de ochenta y tres mil doscientos diecisiete euros con setenta y cinco céntimos (83.217,75 €).

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 46/2021/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS SANITARIO-PREVENTIVOS EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que con fecha 21 de mayo de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios sanitario-preventivos en los eventos organizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual del contrato de cuarenta mil euros (40.000,00 €).

La actividad objeto de contratación, se encuentra exenta de IVA según lo dispuesto en el artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Asistencia a personas físicas por profesionales médicos o sanitarios).

La duración del contrato será de cuatro años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los cuatro años de duración del contrato, se establece en la cantidad de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida y la modificación del diez por ciento prevista, es de doscientos mil euros (220.000,00 €), IVA no incluido.

Con fecha 21 de mayo de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 07 de junio de 2021.

Con fecha 27 de mayo de 2021, se emite informe por parte del Responsable del Contrato, D. Aurelio Vicedo Antúnez, Jefe de Bomberos del Ayuntamiento, en el que se propone una modificación de los criterios de adjudicación de la licitación.

Atendiendo al requerimiento solicitado por el Responsable del Contrato, y por criterios de oportunidad para esta Administración, con fecha 04 de junio de 2021, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprueba modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, acorde a lo establecido en el art. 122.1 de la LCSP,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conllevarlo esta modificación la retroacción de actuaciones, reabriendo el plazo de presentación de proposiciones establecido en el anuncio de licitación.

Con fecha 04 de junio de publica anuncio de licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas modificado, estableciéndose como fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones el día 21 de junio de 2021.

Con fecha 22 de junio de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	ANDALUZA DE AMBULANCIAS, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
2	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	- DEUC - Declaración Responsable

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 24 de mayo de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	ANDALUZA DE AMBULANCIAS, S.L.	35.990,00 €	- Tiempo de respuesta máximo...: 15 minutos - Personal: Socorrista adicional: 0 DUE adicional: 0 Médico adicional: 1 - Materiales: Ambulancia tipo SVB adicional: 1 Ambulancia tipo SVA adicional: 1
2	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	30.000,00 €	- Tiempo de respuesta máximo...: 5 minutos - Personal: Socorrista adicional: 8 DUE adicional: 1 Médico adicional: 2 - Materiales: Ambulancia tipo SVB adicional: 1 Ambulancia tipo SVA adicional: 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación por los Servicios económicos presentes en la Mesa, se procede a realizar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta incurre en presunción de anormalidad, resultando que ninguna empresa se encuentra en tal situación.

Por la Mesa se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP (criterios de adjudicación: proposición económica y mejoras), y a Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la entidad “CRUZ ROJA ESPAÑOLA”, CIF Q2866001G, que ha resultado ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y el orden de prelación, aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2021, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	30.000,00 €	45	50	95
2	ANDALUZA DE AMBULANCIAS, S.L.	35.990,00 €	18,04	23,33	41,37

SEGUNDO.- Requerir a la entidad “**CRUZ ROJA ESPAÑOLA.**”, CIF Q2866001G, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicios sanitario-preventivos en los eventos organizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe anual de **40.000,00 €** (exento de IVA), con las mejoras indicadas en su oferta, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **6.000,00 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), por los cuatro años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26.- EXPTE. 699/2020/CM. ANULACIÓN CONTRATO MENOR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 18 de febrero de 2020, mediante Decreto CMEN/2020/33, se procedió a la aprobación de contrato 699/2020/CM, consistente en servicio en taller externo del primer mantenimiento para validar garantía del vehículo de limpieza viaria con matrícula XXXX.

La empresa nos comunica que debido a la tardanza en realizar la operación, en compensación, no va a emitir factura alguna.

Por lo tanto, este presupuesto se puede liberar completamente.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el contrato menor 699/2020/CM, aprobado por Decreto CMEN/2020/33.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 2584/2020/CM. ANULACIÓN CONTRATO MENOR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 6 de noviembre de 2020, mediante Decreto CMEN/2020/195, se procedió a la aprobación de contrato 2584/2020/CM, consistente en adquisición de suministros para reparación en taller mecánico municipal del vehículo de limpieza viaria con matrícula XXXX

Este material no se retiró.

Por lo tanto, este presupuesto se puede liberar completamente.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el contrato menor 2584/2020/CM, aprobado por Decreto CMEN/2020/195.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 158/2021/CM. ANULACIÓN CONTRATO MENOR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 21 de enero de 2021, mediante Decreto CMEN/2020/14, se procedió a la aprobación de contrato 158/2021/CM, consistente en adquisición de mando 8 funciones para grúa municipal con matrícula XXXX

Este material no fue enviado por imposibilidad de la empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo tanto, este presupuesto se puede liberar completamente.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el contrato menor 158/2021/CM, aprobado por Decreto CMEN/2021/14.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **781 facturas** por un importe total de **746.328,05 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
27A/2021	97	FACTURAS 2021	35.592,17
27B/2021	50	CONTRATOS MENORES 2021-	87.629,61
27C/2021	2	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	5.134,64
27D/2021	2	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA- ABONOS	315,73
27E/2021	43	LICITACIÓN 2021	416.070,39
27F/2021	587	NEXUS- MAYO 2021	201.585,51

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 22/2021/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2021, se ratificó la baremación y el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato “Suministro de producción documental del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 03 de junio de 2021, siendo éste:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
----------	---------	------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	91,21
2	COANDA, S.L.	87,63
3	CANON ESPAÑA, S.A.U.	83,87
4	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	82,14

Establecido en base al baremo de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo éstos:

	CANON ESPAÑA S.A.	COANDA S.L.	G.M. TECHNOLOGIES S.L.	RICOH ESPAÑA S.L.U.
PROPUESTA TECNICA				
CRITERIOS	Puntos/criterio	Puntos/criterio	Puntos/criterio	Puntos/criterio
T1	20,00	19,83	19,55	19,87
T2	9,00	6,90	8,26	8,44
T3	8,00	5,78	7,44	7,88
T4	4,42	4,26	5,00	4,47
SUBTOTAL	41,42	36,76	40,25	40,67
PROPUESTA ECONOMICA				
E1	23,32	27,37	32,00	22,10
E2	6,91	8,00	5,30	6,47
E3	5,14	6,66	9,00	6,52
E4	0,64	0,83	1,00	0,76
SUBTOTAL	36,01	42,86	47,30	35,86
MEJ. AUTOMATICAS				
M1	6,44	8,00	3,67	5,61
TOTAL PUNTOS	83,87	87,63	91,21	82,14

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.”, CIF B91509281, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de Producción Documental del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con los precios y mejoras indicados en su oferta, que se relacionan a continuación, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 23.800,00 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los cuatro años de duración del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de producción documental del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 22/2021/CON, a la empresa “GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.”, CIF B91509281, con domicilio en Calle Rio Viejo, 52 41700 Dos Hermanas (Sevilla), Tlfno. 954680317, e-mail: administración@gmtechnology.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el presupuesto base de licitación, para los cuatro años de contrato, por importe de cuatrocientos setenta y seis mil euros (476.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de noventa y nueve mil novecientos sesenta euros (99.960,00 €), lo que supone un total de quinientos setenta y cinco mil novecientos sesenta euros (575.960,00 €), con las mejoras indicadas en su oferta.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del contrato, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 50/2018/CON. DEVOLUCIONES FIANZAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA 2018/2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados por las entidades y solicitantes que a continuación se relacionan, en el que solicitan la devolución de las fianzas depositadas en su día por la adjudicación de los contratos de gestión de las Escuelas Deportivas Municipales para la temporada 2018/2019, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 21 de Septiembre de 2018.

De acuerdo con los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Deportes, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y una vez concluido el plazo de 1 año de garantía, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de las siguientes fianzas por los importes reflejados atendiendo a las solicitudes de los clubes y solicitantes que se relacionan.

SOLICITANTE	C.I.F.	ESCUELA DEPORTIVA	IMPORTE FIANZA
Club Waterpolo Dos Hermanas	G-41746702	Waterpolo	3.300'00 €
Club Atletismo Orippe Dos Hermanas	G-41699380	Atletismo	1.000'00 €
Club Deportivo Escolapios Montequinto	G-91109520	Balonmano	1.000'00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- PAT. 30/2021. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO EN LICITACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MONTEQUINTO, COMPLEJO DEPORTIVO RAMÓN Y CAJAL, LOS MONTECILLOS Y FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que habiéndose iniciado los trámites de la licitación para la adjudicación de la autorización de instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos, en las piscinas municipales de Montequinto, Complejo Deportivo Ramón y Cajal, Los Montecillos y Fuente del Rey, y al no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo establecido, se propone a la Junta de Gobierno Local declarar desierta dicha licitación.

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del pasado 11 de junio, acordó aprobar la convocatoria de Licitación Pública para la adjudicación de la autorización del contrato del asunto de referencia, expediente PAT 30/2021, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que la rige, que en su cláusula décima establecía un plazo para la presentación de ofertas de cinco días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante.

La convocatoria se publicó el Perfil de Contratante en la misma fecha del 11 de junio. Cumplido con fecha 18 de junio de 2021 el citado plazo de 5 días hábiles, establecido para la presentación de ofertas, no se registró proposición alguna para tomar parte en esta licitación.

En consecuencia, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación de la autorización de instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos, en las piscinas municipales de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Montequinto, Complejo Deportivo Ramón y Cajal, Los Montecillos y Fuente del Rey, seguido en el expediente PAT 30/2021, de la licitación convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2021 y publicada en el Perfil de Contratante en la misma fecha del 11 de junio, al no haberse presentado ante el Registro General del Ayuntamiento ninguna oferta dentro del plazo de 5 días hábiles establecido en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas reguladoras de la licitación, plazo que finalizó el 18 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 63.3.e) de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado a Patrimonio, Deportes, Ordenación del Territorio, Secretaría, Intervención para su debido conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MAYO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	161

El día 24 de junio de 2021, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las cantidades correspondientes a los beneficiarios de las ayudas (se adjunta detalle de los movimientos), sumando un total de:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 33.155,80 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de mayo de 2021.
- 20.747,83 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del centro Infantil Simba del mes de mayo de 2021.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 33.155,80 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 20.747,83 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de mayo de 2021, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2021)” del Presupuesto Municipal de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 10/2019/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE LOGOPEDIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2019 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 10/2019/CON “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación de sesenta mil setecientos veinte euros (60.720,00 €), estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido, fijándose un tipo de licitación unitario por sesión de logopedia de 22,00 €/sesión, estimándose una media de 115 sesiones de logopedia mensuales de máxima.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2019 (punto 36), se procedió a la adjudicación del contrato a D. XXXX, con DNI XXXX, por el importe unitario por sesión de logopedia de 20,00 € y las mejoras que constan en la oferta, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 26 de noviembre de 2019.

Por Acuerdo de 30 de abril de 2021, se aprobó el inicio de la modificación del contrato. Revisado el expediente, se observa que la modificación a aprobar, se debe motivar y tramitar conforme a lo establecido en el art. 205 de la LCSP, de modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Es por ello, que por parte de la Coordinadora de Educación, D^a Maria José Jurado Carrasco, se ha emitido un nuevo informe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de propuesta de modificación, con fecha 03 de junio de 2021, en el que expone a tenor literal que: *“Durante los dos últimos meses se han tenido que aumentar las sesiones mensuales del servicio de Logopedia del Centro de Atención Infantil Temprana, en adelante CAIT, por la extensa lista de espera tanto externa (por las solicitudes que van llegando) y en la lista interna (derivaciones de Psicología a Logopedia), dado que debido a la pandemia no se ha podido realizar todas las sesiones que le correspondían a los menores por el cierre del CAIT durante el estado de alarma, realizándose sesiones de forma telemática durante ese periodo, como así lo estableció la Consejería de Salud. Por lo tanto, desde el mes de marzo 2020 ha ido aumentando de forma considerable las listas de espera.*

En la actualidad la ejecución del contrato supone un porcentaje superior al 40%, por lo que teniendo en cuenta el periodo de tiempo que falta para la finalización de la segunda anualidad y las previsibles sesiones que se irán imputando al citado contrato, dadas las circunstancias imprevisibles, se propone una modificación del contrato en función de lo establecido en el art. 205.2.b de la LCSP, en un 10 %, ya que se cumplen las siguientes condiciones:

- 1. Que la modificación se deriva de una circunstancia que no se ha podido prever.*
- 2. Que la modificación no altera la naturaleza global del contrato, siendo las características del mismo, análogas a las iniciales.*
- 3. Que la modificación del contrato implicará una alteración en su cuantía no superior al 10 % IVA excluido.”.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de junio de 2021, se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 24 de junio de 2021, presenta escrito en el Registro General del Ayuntamiento (nº 2021026005), D. David Rodríguez García, adjudicatario del contrato, mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el contrato de “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, en un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 6.072,00 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Requerir al contratista, D. XXXX, con DNI XXXX, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad de 303,60 euros por el periodo restante del contrato y facultar al Concejal Delegado de Igualdad y Educación para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a Intervención y a Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 30/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2021, se ratificó la baremación y el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato “Suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2021, siendo éste:

EMPRESA	DESCUENTO OFERTADO
1. ENERPLUS, S.L.U.	6,37 %
2. ESERGUI DISTESER, S.L.	6,12 %
3. COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA, S.L.	6,1 %
4. INSTALACIONES PETROLÍFERAS DE CALIDAD, S.L.U.	3,15 %

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “ENERPLUS, S.L.U.”, CIF B14343586, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de suministro de “Gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria”, con un descuento ofertado del 6,37 %, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 12.809,48 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15^a del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria”, Expdte. 30/2021/CON, a la empresa “ENERPLUS, S.L.U.”, CIF B14343586, con domicilio en Ctra. N-331 Km. 82,6, Apartado de Correos, 12 14900 Lucena (Córdoba), Tlfno. 957501234, e-mail: info@enerplus.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, con un descuento ofertado del 6,37 % sobre el precio de venta reflejado en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea, por el presupuesto base de licitación, para los tres años de contrato, por importe de doscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (256.189,50 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (53.799,80 €),



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

lo que supone un total de trescientos nueve mil novecientos ochenta y nueve euros con treinta céntimos (309.989,30 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Igualdad y Educación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del contrato, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 33/2021/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ANEXO MEDIDAS DE ACTUACIÓN FRENTE A COVID-19, Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE “REFORMA Y MEJORA EN LOS C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN, MAESTRO JOSÉ VARELA Y FEDERICO GARCÍA LORCA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa THICORCA HERERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U. – IRIPO GESTIÓN S.L. – U.T.E. -CIF: U-06.884.993- , por ésta se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio que contempla el proyecto aprobado. Se aporta, como anexo al mismo, orientaciones preventivas, recomendaciones de apoyo y guía de actuación frente al COVID-19.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico de la sección de Proyectos y Obras D. José Manuel Rivera Jiménez, se ha emitido informe favorable con fecha 25-06-2021, en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación; entendiéndose el plan que nos ocupa en su conjunto como un documento vivo y dinámico capaz de responder a la situación actual condicionada por la pandemia.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* que cuenta con el visto bueno en el referido informe del citado técnico municipal, en calidad de director facultativo de la obra, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- FALLO PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Delegación de Igualdad y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en su apuesta por la coeducación como una de las herramientas más eficaces para lograr la plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y, consecuentemente, erradicar la violencia de género, convoca este premio para distinguir cada año a los CEIP, IES y AMPAs respectivas, de Dos Hermanas cuyos proyectos coeducativos implementen mejor la igualdad entre la comunidad educativa.

El jurado, reunido el 21 de Junio, distingue, en la modalidad de Educación Infantil y Primaria, al CEIP EUROPA como “Centro premiado por su valor coeducativo” por la calidad de su planificación y su cumplimiento en la realización de las actividades propuestas y objetivos alcanzados; y en la modalidad de Educación Secundaria al IES VISTAZUL como “Centro premiado por su valor coeducativo”, por la calidad de su proyecto, que contribuye a reforzar la transversalidad y la implicación de la comunidad educativa, poniendo en valor la coeducación en el propio centro.

El premio a las AMPA ha quedado desierto por la ausencia de proyectos presentados.

Se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, si procede:

PRIMERO.- Aprobar el fallo del Jurado distinguiendo, en la modalidad de Educación Infantil y Primaria, al **CEIP EUROPA** como “Centro premiado por su valor coeducativo”, y en la modalidad de Educación Secundaria al **IES VISTAZUL** como “Centro premiado por su valor coeducativo”.

Así mismo, se acuerda otorgar dos menciones especiales en cada una de las modalidades, reconocidas con placa acreditativa:

Mención Especial al CEIP SAN SEBASTIÁN por el fomento de la transversalidad y la implicación de la comunidad educativa.

Mención Especial al CEIP RAFAEL ALBERTI por la calidad de las actividades propuestas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

También, se acuerda otorgar las siguientes menciones:

Mención especial al IES INB JALDÚN por la calidad de la difusión del trabajo en coeducación en redes sociales y la innovación en actividades de carácter interactivo;

Mención especial al IES ALVAREDA por la calidad del diagnóstico y la inclusión del Plan de Igualdad en el Proyecto de Centro.

Todo ello, conforme al Acta y las Bases del premio aprobadas según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de Enero de 2021.

SEGUNDO.- El Premio a cada uno de los centros educativos está dotado con 700 € y placa, con la retención del IRPF correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 48917 del presupuesto Municipal 2021.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al CEIP EUROPA, IES VISTAZUL, CEIP SAN SEBASTIÁN, CEIP RAFAEL ALBERTI, IES IBN JALDÚN e IES ALVAREDA, así como a Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos a la fecha de la firma del documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

39.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil quinientas treinta a la página mil quinientas ochenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.